

BUIN,

15 MAR 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 805 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 235, de fecha 07 de marzo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, que funcionó el 07 de marzo de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Giros Percibidos el 07.03.2023.
- ✚ Providencia N° 1165, de fecha 25.01.2023, ingresada por Esmeralda Úbeda Carrasco, en representación de la Junta de Vecinos N° 13 Manuel Rodríguez, solicitando realizar feria de las pulgas el día 07 de marzo de 2023 en calle Errázuriz.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 07 de marzo de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas. Recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 08 de marzo de 2023.

### DECRETO.

1.- **Ratifíquese** el otorgamiento de la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la **Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Manuel Rodríguez**, por el día 07 de marzo de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- **Apruébese** el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.1

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SRCMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas JJ.VV. Manuel Rodríguez\_07 de marzo.doc